

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 014

(Enero 28 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INDEMNIZAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. **FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.271.519, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.281.242.00)**.

Que a el funcionario se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 07 de septiembre de 2013 al 06 de septiembre de 2014.

Que el Decreto Ley 1045/78, Art.20,- De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo pueden autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que dada la necesidad del servicio, se autoriza la indemnización correspondientes a las vacaciones, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal del Dr. **Segura Ochoa**, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionario de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12,121,582,, quien se desempeña como Profesional Universitario, por el periodo laborado entre el 07 de septiembre de 2013 al 06 de septiembre de 2014.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo a los rubros 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

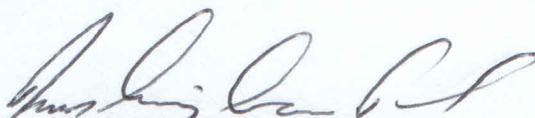
ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 6.013.005.00

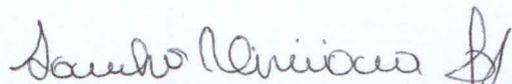
ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **SEIS MILLONES TRECE MIL CINCO PESOS MCTE (\$ 6.013.005.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200